



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1117-2022-UANCV-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

Vistos:

El Oficio N° 278-2022-D-FACE-UANCV-J, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11° del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional, (...) la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto, (...)";

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1117-2022-UANCV-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades y la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, mediante Resolución N° 0241-2022-UANCV-CU-R, de fecha 04 de abril del 2022, por el que se ratificó la resolución N° 002-2022-D-CF-FACE-UANCV, de fecha 16 de marzo de 2022, por el que se resuelve aprobar la conformación de las COMISIONES PERMANENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, a partir del 15 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme se detalla a continuación: 1) COMISIÓN PERMANENTE DE GRADOS Y TÍTULOS, Condori Tipula, Teofilo, 2) COMISION PERMANENTE ACADÉMICO CURRICULAR, Atamari Zapana, Edgr,(...);

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha solicitado la emisión de la resolución de designación del nuevo Presidente de Grados Títulos de Facultad, del docente ordinario Dr. Eduardo Miranda Quisber, quien ha sido designado en sesión ordinario de Consejo de Facultad el día 5 de setiembre de 2022, con vigencia del 15 de setiembre al 31 de diciembre de 2022;

Que, son atribuciones del Consejo de Facultad, artículo 31°, inc. r) del Estatuto Universitario: "Elegir a los miembros integrantes de las comisiones permanentes y transitorias";

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades; y,

Con, cargo a dar cuenta al Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios y en uso de las facultades que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización a partir del 15 de setiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, la encargatura como **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR**



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1117-2022-UANCV-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, al docente ordinario **Dr. EDUARDO MIRANDA QUISBER**, DNI N° 02142836, modificándose la resolución Resolución N° 0241-2022-UANCV-CU-R, de fecha 04 de abril del 2022, por el que se ratificó la resolución N° 002-2022-D-CF-FACE-UANCV, de fecha 16 de marzo de 2022, en virtud a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condon Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTAD DE CS., DE LA EDUCACIÓN; COMITÉ DE CESE; ORIC;

OFICINAS: SA; . PU. IPI; AJ;P; OGCA; Dr. EDUARDO MIRANDA QUISBER;

UNIDADES: ESCALAFON;

ARCH. JBN/RCC/rvp.